



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de mayo de 2025.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I.- Que la Corte, por resolución n° 377/2021, dispuso el llamado a concurso público de antecedentes y evaluación a fin de cubrir, entre otros, un (1) cargo vacante de perito odontólogo en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional.

II.- Que, una vez llevado a cabo el concurso, los miembros de la comisión asesora designada por el inciso b) del punto 3ro. de la citada resolución, elaboraron el orden de mérito entre aquellos postulantes que alcanzaron un puntaje total, igual o superior a setenta (70) puntos (conf. artículo 22 del Reglamento del Concurso aprobado por acordada n° 22/2010).

III.- Que el artículo 11 del Reglamento de Concurso aprobado por resolución n° 377/2021, establece que el orden de mérito definitivo tendrá vigencia durante el plazo de tres (3) años contados desde la resolución que así lo establezca, y se aplicará durante ese período a la cobertura de vacantes que se produzcan en los cargos de perito.

IV.- Que en el presente caso concurren las circunstancias previstas en el punto resolutivo 2°, inc. d) de



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

la acordada n° 12/2024 y resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la acordada n° 15/2023.

Por ello,

### ACORDARON:

1°) Efectuar la designación en la categoría de perito odontólogo para el Cuerpo Médico Forense del profesional Aguirre, Raúl Alejandro.

2°) Considerar dentro del orden de mérito con vigencia durante el plazo de tres años a partir de la presente, para la cobertura de eventuales vacantes (artículo 11 de la resolución n° 377/2021) a los profesionales Telechea, César Rodolfo (1°) y Gómez, Clarisa Yanina (2°).

3°) Establecer que las designaciones efectuadas están sujetas al cumplimiento de los requisitos exigidos por los arts. 11 y 12 del Reglamento Para la Justicia Nacional.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique en la página web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por PRATAVIERA Gerardo Gabriel